



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

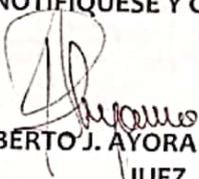
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	No. 05001 40 03 027 2018 00827 00
-----------------	-----------------------------------

Se incorpora diligencias de notificación por Aviso a la demandada, no obstante, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto la parte demandante cumpla con lo requerido en auto del 21 de mayo de 2019.

De no allegarse la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal, deberá la parte volver a comenzar con el trámite de citación para notificación personal (art. 291 C.G.P.), aportando esta vez, la certificación de la empresa de servicio postal y no el historial de rastreo de la guía, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, sope de tener que emprender nuevamente el trámite de notificación, ello a la luz del artículo 8° del decreto 806 de 2020

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

MACA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, ___ de _____ de 2019
_____ Secretaria